

# Las burocracias policiales en los nuevos estudios laborales. Revisión teórica y propuesta para su abordaje

Por *Martina Virginia Oddone\**

## Resumen

En la actualidad, los estudios laborales, así como también el debate por la sindicalización policial, se tornaron elementos centrales en el ámbito político-institucional en la Argentina, donde se produjeron numerosos hechos que evidenciaron el creciente malestar policial al respecto de sus condiciones laborales. En este artículo se realiza un análisis de las condiciones laborales de las/os policías, con especial atención sobre el desarrollo del campo de los nuevos estudios laborales y los antecedentes sobre la temática del trabajo policial en el país. El objetivo es presentar un balance crítico de la temática y realizar una propuesta de abordaje que incluya dimensiones vinculadas a las condiciones del trabajo policial.

## Palabras clave

Estudios laborales, trabajo policial, condiciones de trabajo de los/as policías, Argentina.

## Abstract

At present, labor studies, as well as the debate over police unionization, have become a central element in the political-institutional in Argentina, where numerous events have occurred that evidenced the growing police malaise regarding their working conditions. In this sense, this article analyzes the working conditions of police officers, paying attention to the development of the field of new labor studies and the background on the subject of police work in the country. The aim is to present a critical balance of this topic and to make a proposal to approach it, including dimensions related to the conditions of police work.

---

\* Licenciada en Ciencias Sociales (Universidad Nacional de Quilmes), maestranda en Ciencias Sociales y Humanidades (Universidad Nacional de Quilmes), investigadora de la Universidad Nacional de Quilmes.

[martinaoddone97@gmail.com](mailto:martinaoddone97@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0002-7435-814X>

## Key words

Labor studies, police work, work conditions, Argentina.

## 1. Introducción

A partir de la década de 1980, con los cambios económicos, sociales y políticos experimentados en la región latinoamericana, los estudios laborales dieron un giro epistemológico. De esta forma, surgió el interés, dentro del ámbito académico, por analizar la «transformación de los procesos productivos en relación con cambios en tecnología, organización del trabajo, relaciones laborales y formación de distritos industriales» (De la Garza Toledo, 2018, p. 5). En cuanto a las relaciones laborales, creció la preocupación por la flexibilidad y precariedad, y, en este marco, cobró particular relevancia el estudio de las condiciones de trabajo y sus implicancias en el bienestar de las/os trabajadoras/es. Estas investigaciones se enmarcan dentro del campo de los nuevos estudios laborales, los cuales surgieron en paralelo a las transformaciones descritas.

Por cierto, el trabajo policial también fue abordado dentro del ámbito académico, aunque de forma muy limitada. En este marco, no existen antecedentes considerables que den cuenta de sus condiciones de trabajo desde una perspectiva amplia, que contemplen la individualidad y el bienestar de las/os policías, así como tampoco sobre cómo se podría ahondar en esta problemática.

Según Marcelo Sain (2016), en la Argentina, «tanto en el interior de las instituciones policiales como para la política —gobiernos, parlamentos, partidos— e inclusive para la sociedad, los policías no son considerados trabajadores y, por ende, nunca hubo en estos ámbitos un tratamiento laboralista del trabajo policial» (p. 84). Esto se traslada al ámbito de las ciencias sociales (y, en particular, al campo de la ciencia política), donde todavía quedan espacios de vacancia por completar al respecto.

En este artículo se propone realizar una revisión de la literatura especializada para sistematizar las líneas de investigación existentes y, luego, proponer una forma de abordar las condiciones del trabajo policial teniendo en cuenta factores organizacionales, materiales y subjetivos. Para ello, el trabajo se organiza en

tres apartados. En el primero, se indaga al respecto del campo de los estudios laborales con especial atención sobre las diversas perspectivas existentes. En el segundo, se confecciona un estado de la cuestión al respecto del trabajo policial, con singular énfasis en el caso argentino. Finalmente, en el tercer apartado, se propone una manera de abordar las condiciones del trabajo policial.

## 2. La evolución de los estudios laborales en América Latina

Previo al abordaje de los estudios laborales en Latinoamérica, cabe mencionar dos interrogantes fundamentales: ¿qué son las condiciones de trabajo? y ¿por qué surgió la necesidad de estudiarlas? En el campo de las ciencias sociales, existen diversas discusiones al respecto de la noción de *condiciones de trabajo*, motivo por el cual hay diversas perspectivas que conviven y discuten, aunque algunas datan de períodos previos, y otras son más recientes.

Sin pretender la exhaustividad en el recuento, podemos destacar que, en América Latina, los primeros estudios sobre el trabajo se centraron en el movimiento obrero y fueron confeccionados, mayormente, por militantes de izquierda (De la Garza Toledo, 2018). Por ejemplo, en México, la mayoría de las investigaciones que surgieron entre 1917 y 1940 analizaron «la institucionalización del conflicto obrero-patronal» (1986, p. 87), de manera que coincidieron con la consolidación del nuevo modelo estatal en el período posterior a la Revolución mexicana, que había tenido lugar entre 1910 y 1917. Posteriormente, aparecieron estudios que se focalizaron en los vínculos entre el Estado y los sindicatos, originados en paralelo al establecimiento de gobiernos populares que, entre otras acciones, consolidaron leyes laborales, extendieron la contratación colectiva y crearon u otorgaron mayor relevancia a las instituciones de seguridad social. En la Argentina, particularmente, durante el peronismo histórico (1946-1955), diversos autores analizaron el movimiento obrero peronista y las mejoras en las condiciones de vida de las/os trabajadoras/es (aunque, en ocasiones, esto fue visto de forma negativa) (Romero, 1951; Germani, 1952).

Entre la década de 1960 y 1970, cuando el modelo de sustitución de importaciones entró en crisis y en muchos países de la región se establecieron dictaduras

militares, no fue posible realizar demasiados aportes, no solo en lo que refiere a la cuestión del trabajo, sino que la investigación social en general se frenó por la represión y la censura (De la Garza Toledo, 2018). Sin embargo, sí se realizaron análisis sociodemográficos que han funcionado como puntapié para luego estudiar los cambios en el mercado laboral, a partir de las migraciones del campo a la ciudad (Germani, 1967; Margulis, 1968; Giusti y De la Puente, 1969; Recchini de Lattes y Lattes, 1969).

Por otro lado, en aquellos países en los que no había dictaduras, como Venezuela, México y Costa Rica, en el ámbito académico se volvió predominante la teoría de la dependencia económica (De la Garza Toledo, 2018) y se desarrollaron nuevas líneas de investigación sobre el proceso del trabajo obrero, inspiradas en el obrerismo italiano (Panzieri, 1972; Negri, 1982; Mallet, 1970).

A partir de la década de 1980, aproximadamente, se profundizó el interés por analizar las condiciones laborales de las/os trabajadoras/es de diversos rubros y, de esta manera, surgieron los *nuevos estudios laborales*. En ese marco, algunas/os autoras/es se centraron en la reestructuración productiva y en la introducción de nuevas tecnologías (Shaiken, 1987; Da Silva y Leite, 2000; Novick, 2000; De la Garza Toledo, 2002). Otros se enfocaron en las transformaciones de las relaciones laborales, destacando el crecimiento de la flexibilidad laboral (De la Garza Toledo, 2000) o bien analizando la subcontratación (Novick y Carrillo, 2006; Iranzo y Leite, 2006).

Respecto al concepto de condiciones de trabajo, debemos señalar que existen al menos dos perspectivas disponibles. La primera, la *visión tradicional*, fue la predominante hasta mediados de la década de 1970 (aunque continúa en vigencia entre algunos sectores). Parte de la premisa de que existe una/un trabajadora/or ideal o promedio que cuenta con la posibilidad de adaptarse a los ritmos y condiciones de producción que propone la institución u organización. De esta manera, el foco está puesto en la empresa y no en la individualidad de las/os trabajadoras/es; además, no tiene en cuenta el contexto y los únicos riesgos que permite reconocer son los vinculados a la *seguridad e higiene en el trabajo* (Neffa, 1988; 2015). En palabras de Neffa:

Los riesgos del trabajo se enfocan en la higiene y la seguridad que impactan directamente sobre el cuerpo humano, pero que se consideran inherentes e indisolubles de toda actividad laboral y que deben ser aceptados procurando protegerse por medio de los equipos de protección individual (casco, protectores auditivos, botas de seguridad, etc.). Como los riesgos serían ineliminables, las empresas justifican la negociación para fijar por anticipado un precio monetario a las consecuencias de dichos riesgos sobre la salud, mecanismo mercantil de compensación del deterioro de la salud, que adoptó múltiples modalidades de primas por riesgo (en concepto de trabajo nocturno, en turnos rotativos, por trabajo por turnos u horas extraordinarias, compensación por trabajo en altura, sometido a ruidos molestos, a altas o bajas temperaturas, o a radiaciones, etc.) (2015, pp. 10-11).

Si bien esta visión tradicional puede ser considerada reduccionista en la actualidad, debemos destacar que, durante la primera mitad del siglo xx, implicó importantes avances en materia de derechos para las/os trabajadoras/es (aunque, históricamente, los riesgos del trabajo resultaron una preocupación). En la Argentina, por ejemplo, en la Constitución Nacional de 1949 se establecía a la seguridad e higiene de la/el trabajadora/or como un derecho especial. Allí se afirmaba lo siguiente:

El cuidado de la salud física y moral de los individuos debe ser una preocupación primordial y constante de la sociedad, a la que corresponde velar para que el régimen de trabajo reúna requisitos adecuados de higiene y seguridad, no exceda las posibilidades normales del esfuerzo y posibilite la debida oportunidad de recuperación por el reposo (Artículo 37, capítulo III, punto 5).

Esta Constitución fue derogada por decreto del 27 de abril y proclama del 1 de mayo de 1956 por la autodenominada «Revolución Libertadora», y se restableció la Constitución Nacional del año 1853. En 1957, se llevó adelante una reforma, en la que, entre otras modificaciones, se agregó el artículo 14 bis. Allí se estableció nuevamente a la salud y a la higiene como derechos de las/os trabajadoras/es.

Posteriormente, en 1972 se decretó la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en la que se establecieron normas técnicas y medidas sanitarias de precaución y asistencia. Cabe aclarar que hubo otras normativas al respecto, algunas previas como la Ley 11.317 de Trabajo de Mujeres y Menores de 18 años (1924) o la Ley 11.544 de Jornada de Trabajo (1929), y otras posteriores como la Ley 24.557 sobre Riesgos del Trabajo (1995) o la Ley 26.940 Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral (2014).

Por otro lado, la segunda perspectiva de las condiciones de trabajo es la *visión renovadora*. Esta se originó a mediados de la década de 1970, en un contexto de crisis económica en el que algunos gobiernos implementaron políticas que incluían una concepción humanizada del trabajo, lo cual coincidía con lo planteado en la Conferencia Internacional del Trabajo del año 1974 (Neffa, 2015). En la Argentina, la nueva visión fue considerada entre 1984 y 1989, momento en el que se generó un vínculo entre el Ministerio de Trabajo de ese momento y el Centro de Estudios e Investigaciones Laborales (CEIL) del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), luego de la última dictadura cívico-militar (1976-1983). De este diálogo entre instituciones resultó el acrónimo CyMAT, que refiere a las Condiciones y Medioambiente de Trabajo. Según Neffa (2015), las CyMAT están constituidas por los «factores socio-técnicos y organizacionales del proceso de producción implantado en el establecimiento y por los factores de riesgo del medio ambiente de trabajo» (p. 7). En este sentido, se plantea una relación estrecha entre el proceso laboral y la salud de las/os trabajadoras/es, por lo que se vuelve necesario el desarrollo de una actividad de prevención, tanto «para aislar a los trabajadores del riesgo» como para «evitar que estos repercutan también en las ventajas competitivas del sistema productivo» (p. 7). Además, puede verse cómo se contemplan dimensiones subjetivas (aparte de las objetivas o materiales).

### **3. El trabajo policial en las ciencias sociales: el caso argentino**

El abordaje de las condiciones del trabajo policial se encuentra en una etapa embrionaria en lo que refiere al desarrollo académico, al menos, en América Latina y, particularmente, en la Argentina. Sin embargo, encontramos investigaciones

que se vinculan de manera transversal con la problemática, por ejemplo, aquellas que analizan el trabajo policial, aunque estas también resulten relativamente escasas (Barrera, 2016).

En primer lugar, debemos mencionar al grupo de investigaciones que se centra en la *relación entre política y policía*, que destacan también cuestiones vinculadas a las reformas de las instituciones policiales. Sain (2002; 2004; 2008; 2009; 2015) ha abordado este núcleo temático en diversas ocasiones, ya sea describiendo el funcionamiento y la estructura doctrinaria de la institución policial o bien analizando su vínculo con el delito (en el que también observa la intervención de la dirigencia política). Por su parte, Palmieri *et al.* (2000) han trabajado la reforma policial en la Argentina y han observado los mecanismos de control interno y el régimen disciplinario de las policías en dos provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, Frederic y Sain (2008) analizaron la profesionalización y la reforma policial en el caso de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Luego, sobre la Policía de la Provincia de Santa Fe, González (2014) ahonda en el proceso de toma de decisiones que permitió o intentó implementar cambios en el dispositivo policial durante la segunda mitad de la década de 1990. Situándose en un período más actual, Navarro Urquiza (2020) analiza los desafíos y dilemas que experimentó la reforma policial en Santa Fe, entre los años 2019 y 2020.

Otra de las líneas investigativas es la del *uso y abuso de la fuerza por parte de la Policía*, cuyos primeros antecedentes surgieron en Estados Unidos (Reiss, 1968; Westley, 1970). En lo que refiere a América Latina, Gabaldón (1993) realiza un análisis de las condiciones que llevan al uso de la fuerza por parte de las/os policías de la región. Por otro lado, Briceño León *et al.* (1997) se focalizan en los casos de Brasil, El Salvador y Venezuela. En la Argentina, específicamente, también se ha desarrollado esta temática (Rodríguez Games, 2011). Mientras algunos estudios se centran en el análisis del uso de la fuerza desde una perspectiva de derechos humanos (Tiscornia, 2004; Ales y Palmieri, 2002), otros se focalizan en la cultura policial, identificando los factores que la hacen *violenta* (Abregú, 1993; Martínez, 2002; Frederic, 2008).

Centrando la atención en los estudios vinculados en las *condiciones laborales de la Policía*, encontramos el capítulo «Trabajo y sindicalización policial:

condiciones y dilemas», escrito por Sain (2016). Allí se describen las condiciones de trabajo de las/os policías argentinas/os, para luego reflexionar al respecto de la sindicalización policial. Entre las problemáticas que se mencionan, se encuentran las siguientes: bajos niveles de salario, sobreutilización del trabajo, dificultades en el ambiente laboral, medios de trabajo escasos, falta de educación profesional y de protocolos, desigualdad entre las jerarquías y ausencia de un régimen disciplinario adversarial que les garantice a las/os policías el derecho a la defensa. Bertini (2012), por su parte, estudia la precariedad que experimentan las/os trabajadoras/es policiales, mientras que Sarçabal (2011) se focaliza en el estrés laboral, la seguridad e higiene y los salarios de aquellas/os trabajadoras/es policiales que desarrollan sus funciones en La Plata, provincia de Buenos Aires. Asimismo, por nuestra parte, hemos desarrollado una primera aproximación acerca de las condiciones del trabajo policial y las políticas públicas implementadas por el Ministerio de Seguridad de la provincia (Navarro Urquiza y Oddone, 2021).

#### **4. Conclusiones y propuestas de abordaje**

Tal como se advirtió, el derrotero de las investigaciones sobre el trabajo policial en la Argentina no tuvo el mismo desarrollo que el campo de los estudios laborales. Sin embargo, podríamos pensar que el surgimiento de una perspectiva renovadora al respecto del concepto de condiciones de trabajo sentó las bases para que se despertara cierto interés académico por las/os policías. La relativa falta de investigaciones acerca de estos sujetos sociales está vinculada al hecho de que la sociedad no los suele concebir como trabajadoras/es (Sain, 2016). Esto se reflejó en la agenda de la clase política argentina, que, por lo general, no se ha preocupado por mejorar las condiciones de trabajo policial ni por, al menos, discutir su sindicalización, lo cual podría representar un beneficio para las/os policías en materia de derechos laborales (Centro de Estudios Perspectiva Sur [CEPS] e Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia [ILSED], 2013; Sain, 2016; Basaure Miranda, 2018; Coronel, 2019).

En síntesis, una propuesta para abordar las condiciones de trabajo de las/os policías debe partir de una perspectiva amplia, es decir, vinculada a la visión renovadora del concepto de condiciones de trabajo que mencionamos con

anterioridad. Así, si se parte de un enfoque que entiende al trabajo de una manera humanizada, es posible centrarse tanto en cuestiones objetivas como subjetivas.

Una manera de estudiar esta temática sería entonces elegir un estudio de caso. Esto permitiría analizar en profundidad el problema de investigación y ahondar en dimensiones que en escalas macroanalíticas podrían pasar desapercibidas, y, además, permitiría incluir nuevas fuentes. Así, la información recolectada ayudaría a «describir la complejidad de los fenómenos en estudio y su contexto con la mayor riqueza posible, respetando la mirada de los actores sociales involucrados» (Neiman y Quaranta, 2006, p. 220).

Teniendo en cuenta lo planteado y, nuevamente, abordando un caso particular, sería interesante focalizarse en una serie de ejes analíticos. En primer lugar, los *salarios de los efectivos policiales*, que constituyen un elemento central en el abordaje de las condiciones laborales. Las/os policías son, ante todo, trabajadoras/es. Además, por la naturaleza de su labor, están expuestas/os, a situaciones de riesgo en reiteradas ocasiones. Asimismo, la posibilidad de corrupción o cooptación por parte de grupos criminales es latente, por varios y diversos motivos. Por lo expuesto, es preciso estudiar cómo son remuneradas las tareas desempeñadas por las/os policías.

Segundo, las *condiciones materiales e infraestructurales* en las que se lleva adelante el trabajo policial. Esta variable incluye una vasta gama de componentes y es, en definitiva, uno de los elementos con los que las/os policías deben lidiar en el día a día. Quizás, como se indicó previamente, la dejadez de la clase política al respecto explique la falta de atención por esta cuestión. Sin embargo, el análisis de las condiciones laborales de las/os policías, inexorablemente, debe contemplarla.

Tercero, la *formación y capacitación profesional* de las/os policías. El desempeño de este tipo de trabajo requiere de una formación a la altura, así como también de una constante especialización para cualquiera de las tareas ejecutadas por las/os integrantes de las diversas instituciones policiales. Sin embargo, estas cuestiones suelen evidenciar deficiencias, motivo por el cual constituyen otro elemento a considerar para su abordaje.

Cuarto, los *horarios y regímenes de la jornada laboral policial*. En numerosas ocasiones, los regímenes horarios son extensos (quizás, el más habitual es el denominado «veinticuatro por cuarenta y ocho», es decir, veinticuatro horas de labor por cuarenta y ocho de descanso). Este factor debe ser estudiado para comprender algunas de las dinámicas de este trabajo y, a su vez, debe ser puesto en relación con la paulatina *administrativización* que numerosas/os policías experimentaron en los últimos años, en la cual los efectivos buscan dejar de lado las tareas «de calle» para pasar a desempeñarse en funciones «de escritorio».

En quinto y último lugar, los *tipos de tareas y niveles de riesgo* que enfrentan las/os policías. Esto es así, indefectiblemente, por la propia esencia de la actividad policial, pero ello no implica que no sea una interesante dimensión para el estudio de las condiciones de trabajo.

Así, para el estudio de todos estos elementos, sería necesario incluir fuentes cuantitativas como, por ejemplo, la evolución del porcentaje del presupuesto destinado a cubrir las áreas, y cualitativas, entre las que ocuparían un rol fundamental las entrevistas. De hecho, en el campo académico, las fuentes orales han cobrado relevancia en los últimos años, ya que permiten obtener datos que en las fuentes documentales no se encuentran disponibles. Asimismo, a partir de ellas, es posible acceder a la memoria de los sujetos de las investigaciones para ponderar las representaciones que poseen del pasado y del presente, e incluir sus expectativas de futuro (Jelin, 2002).

En un segundo momento de la investigación, se podría incluir el análisis de los conflictos policiales y las formas de asociativismo policial, para observar los reclamos que llevan adelante los propios sujetos. En relación con el asociativismo policial, se advierte que este implicó en la Argentina el camino alternativo que las distintas Policías encontraron para tener un tipo de representación específica y, de este modo, articular intereses colectivos. Estas no van a contramano de la normativa que establece la prohibición de formar sindicatos policiales, pero, justamente por este motivo, carecen de personería jurídica y de peso propio como para intervenir en la agenda política. Por otro lado, sobre los conflictos policiales, se observa que resultan como una derivación inmediata de la imposibilidad de agremiarse por parte de las Policías y de sus demandas laborales. Al no

tener representación sindical y, consecuentemente, no tener participación en las negociaciones y decisiones político-institucionales que afectan a su labor cotidiana, los efectivos policiales han optado por llevar adelante diversos conflictos que evidenciaran su malestar con determinadas cuestiones vinculadas a su trabajo.

La implementación de esta propuesta metodológica —que incluye la articulación de un estudio de caso con una descripción del contexto más general— podría contribuir en el desarrollo de los nuevos estudios laborales, así como también de las investigaciones sobre el trabajo policial. Esto permitiría comenzar a profundizar en un campo de estudios emergente, para el cual sería preciso aportar con estudios académicos que den cuenta de las diversas realidades que vivencian las/os policías como trabajadoras/es.

## Referencias bibliográficas

- Abregú, M. (1993). Contra las apologías del «homicidio uniforme». La violencia policial en Argentina. *Revista Nueva Sociedad*, (123).
- Ales, C. y Palmieri, G. (21-22 de octubre de 2002). *Crime and Human Rights in Argentina* [Documento de trabajo]. Review Seminar Crime: Managing Public Order in Countries in Transition, International Council on Human Rights Policy, Nueva York, Estados Unidos.
- Barrera, J. A. (2016). Los estudios de policía en Latinoamérica. Algunas limitaciones teóricas y metodológicas en su abordaje como objeto directo. *Revista Criminalidad*, 58(3), 119-132.
- Basaure Miranda, I. M. (2018). ¿Es posible la sindicalización de las fuerzas policiales en Argentina? *Revista Prudenta*, (86), 169-189.
- Bertini, J. L. (2012). *La precariedad del silencio. Condiciones laborales de los trabajadores de las Policías de la provincia de Buenos Aires* [Documento]. Concurso Biale Massé, La Plata, Argentina.
- Briceño León, R., Piquet Carneiro, L. y Cruz, J. (1997). El apoyo ciudadano a la acción extrajudicial de la policía en Brasil, El Salvador y Venezuela. *Revista Realidad*, 60, 603-614.

- Centro de Estudios Perspectiva Sur e Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia (2013). *Sindicalización de las fuerzas de seguridad en Argentina. Debates, apuntes y propuestas* (Informe ejecutivo).
- Coronel, F. D. (2019). *Derecho a la sindicalización de la Policía de Buenos Aires* [Trabajo final de grado]. Universidad Siglo XXI.
- Da Silva, R. A. y Leite, M. de P. (2000). Tecnología y cambio tecnológico en la sociología latinoamericana del trabajo. En E. de la Garza Toledo (coord.), *Tratado latinoamericano de sociología del trabajo*. Fondo de Cultura Económica.
- De la Garza Toledo, E. (1986). La investigación sobre la clase obrera en México. *Revista Nueva Antropología*, (29), 85-105.
- De la Garza Toledo, E. (2000). La flexibilidad del trabajo en América Latina. En *Tratado latinoamericano de sociología del trabajo*. Fondo de Cultura Económica.
- De la Garza Toledo, E. (2002). La flexibilidad del trabajo. Nueva síntesis. En B. García Guzmán (coord.), *Población y sociedad al inicio del siglo XXI*. El Colegio de México.
- De la Garza Toledo, E. (2018). Los Estudios Laborales en América Latina al inicio del siglo XXI. *Algarrobo-MEL*, 5.
- Frederic, S. (2008). *Los usos de la fuerza pública*. Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Frederic, S. y Sain, M. (2008). Profesionalización y reforma policial. Concepciones sobre las prácticas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. En A. Álvarez (ed.), *Estado, democracia y seguridad ciudadana. Aportes para el debate*. PNUD, UNCHS, Banco Mundial Ediciones Sur.
- Gabaldón, L. (1993). Police Violence and Uncertainty in Latin America: Linking the Macro and Micro Levels of Analysis. *International Criminal Justice Review*, 3, 44-59.
- Germani, G. (1952). Algunas repercusiones sociales de los cambios económicos en la Argentina (1940-1950). *Cursos y Conferencias. Revista del Colegio Libre de Estudios Superiores*, 40(238-239-240), 559-578.
- Germani, G. (1967). La ciudad como mecanismo integrador. *Revista Mexicana de Sociología*, 29(3), 387-406.
- Giusti, J. y De la Puente, P. (1969). Proceso migratorio y cambio social en América Latina. *Revista Mexicana de Sociología*, 31(3), 621-632.

- González, G. (2014). Reforma policial y política: un complejo entramado de compromisos, resistencias y condiciones de posibilidad. *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (2), 154-163.
- Iranzo, C. y Leite, M. de P. (2006). La subcontratación laboral en América Latina. En E. de la Garza Toledo (coord.), *Teorías sociales y estudios del trabajo: nuevos enfoques*. Anthropos.
- Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Siglo XXI Editores.
- Mallet, S. (1970). *La nueva condición obrera*. Tusquets.
- Margulis, M. (1968). *Migración y marginalidad en la sociedad argentina*. Paidós.
- Martínez, J. (2002). Las burocracias penales y su violencia naturalizada. En S. Gayol y G. Kessler (comps.), *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*. Manantial.
- Navarro Urquiza, P. (13-16 de octubre de 2020). *Desafíos y dilemas para la reforma de la seguridad en la provincia de Santa Fe* [Ponencia]. II Congreso Nacional de Estudios de Administración Pública. Desafíos de la Administración Pública en un tiempo de cambios disruptivos, modalidad virtual.
- Navarro Urquiza, P. y Oddone, M. (10-13 de noviembre de 2021). *Condiciones de trabajo en la Policía de Santa Fe. Políticas de bienestar y conflicto policial* [Ponencia]. XV Congreso Nacional de Ciencia Política. La democracia en tiempos de desconfianza e incertidumbre global. Acción colectiva y politización de las desigualdades en la escena pública, Rosario, Argentina.
- Neffa, J. C. (1988). *¿Qué son las condiciones y medio ambiente de trabajo? Propuesta de una nueva perspectiva*. HVMANITAS-CEIL.
- Neffa, J. C. (2015). Introducción al concepto de condiciones y medio ambiente de trabajo. *Voces del Fénix*, (6), 6-16.
- Negri, T. (1982). *Del obrero masa al obrero social*. Anagrama.
- Neiman, G. y Quaranta, G. (2006). 6. Los estudios de caso en la investigación sociológica. En I. Vasilachis de Gialdino (coord.), *Estrategias de investigación cualitativa*. Gedisa.
- Novick, M. (2000). La transformación de la organización del trabajo. En E. de la Garza Toledo (coord.), *Tratado latinoamericano de sociología del trabajo*. Fondo de Cultura Económica.
- Novick, M. y Carrillo, J. (2006). Eslabonamientos productivos globales y actores locales. En E. de la Garza Toledo (coord.), *Teorías sociales y estudios del trabajo: nuevos enfoques*. Anthropos.

- Palmieri, G., Martínez, J., Sozzo, M. y Thomas, H. (2000). Mecanismos de control interno e iniciativas de reforma en las instituciones policiales argentinas. En H. Frughling y A. Candina (eds.), *Policía, sociedad y Estado: modernización y reforma policial en América del Sur*. Centro de Estudios para el Desarrollo.
- Panzieri, R. (1972). Acerca del uso capitalista de la máquina. En A. de Palma et al., *La división capitalista del trabajo*. Siglo XXI Editores.
- Recchini de Lattes, Z. y Lattes, A. (1969). *Migraciones en la Argentina. Estudio de las migraciones internas e internacionales, basado en datos censales 1869- 1960*. Instituto Torcuato Di Tella.
- Reiss, A. (1968). Police Brutality. Answers to Key Questions. *Trans-action*, 5, 10-19.
- Rodríguez Games, N. (2011). Estado del arte respecto del uso policial de la fuerza. En C. Ales et al. (ed.), *Regulación y control del uso policial de la coerción y la fuerza en Argentina*. Ministerio de Seguridad de la Nación.
- Romero, J. L. (1951). Trends of the masses in Argentina. *Social Sciences*, (26).
- Sain, M. (2002). *Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina*. Fondo de Cultura Económica.
- Sain, M. (2004). *Policía, política y delito. La red bonaerense*. Capital Intelectual.
- Sain, M. (2008). *El Leviatán azul: policía y política en la Argentina*. Siglo XXI Editores.
- Sain, M. (2009). *La reforma policial en América Latina. Una mirada crítica desde el progresismo*. Nueva Sociedad.
- Sain, M. (2015). *El péndulo. Reforma y contrarreforma en la Policía de la Provincia de Buenos Aires (1997-2002)*. Octubre.
- Sain, M. (2016). Trabajo y sindicalización policial: condiciones y dilemas. En M. Sain y N. Rodríguez Games (comp.), *¿El gremio de la gorra? Trabajo y sindicalización policial: ejes para una discusión*. Octubre.
- Sarçabal, G. E. C. (2011). *La nueva policía y los derechos del trabajador* [Documento]. Concurso Biale Massé, La Plata, Argentina.
- Shaiken, H. (1987). *Automation and Global Production*. Center for US-Mexican Studies.
- Tiscornia, S. (2004). Entre el imperio del «Estado de policía» y los límites del derecho. Seguridad ciudadana y policía en Argentina. *Revista Nueva Sociedad*, (191).
- Westley, W. (1970). *Violence and the Police: a Sociological study of Law, Custom and Morality*. MIT Press.

## Cómo citar este artículo

Oddone, M. V. (2022). Las burocracias policiales en los nuevos estudios laborales. Revisión teórica y propuesta para su abordaje. *Estado Abierto. Revista sobre el Estado, la administración y las políticas públicas*, 6(3), abril-julio, 147-161.

Fecha de recepción 03/2022 | Fecha de aprobación 05/2022